



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MARTHA ISABEL WOLFF ECHEVERRI
Demandada:	PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05001310500220220056100
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

ANTECEDENTES

La señora MARTHA ISABEL WOLFF ECHEVERRI a través de apoderada judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago por los siguientes conceptos: (anexo 4 E.D.).

1° Por la suma de \$3.500.000 por concepto de costas y agencias en derecho

2° Por intereses legales moratorios legales del art. 1617 del C.Civil correspondiente al 6% anual, causados sobre el capital adeudado y exigibles desde la ejecutoria de la providencia judicial que ordeno el pago de las costas procesales y agencias en derecho ejecutoriadas.

2° Por concepto de costas procesales.

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en las sentencias de primera y segunda instancia, la liquidación de costas y agencias en derecho.

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, la liquidación de costas y agencias en derecho que se invoca como título de recaudo ejecutivo mediante auto del 22 de enero de 2020 (anexo 1-62 E.D.), está en firme y, de la misma, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO y DE HACER, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

Consultado el sistema de títulos judiciales del BANCO AGRARIO se evidencia que el título judicial No.413230003501485 por valor de \$3.500.000 consignado por la demandada para el pago de las costas, fue cobrado por la parte ejecutante el 6 de agosto de 2021 (anexo 7 E.D.), por lo que se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

Verificación de requisitos del CPT y SS Y CGP

Obligación clara, expresa y exigible	Título - Prueba	Fecha exigibilidad
Decisión Judicial o arbitral.	Liquidación de costas y agencias en derecho, enero 22/2020 (anexo 1-62 E.D.)	31 de enero de 2020

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral incoado por la señora MARTHA ISABEL WOLFF ECHEVERRI, con cédula de ciudadanía No. **21.399.755** contra PROTECCIÓN S.A. por pago total de la obligación.

SEGUNDO: NO se causaron costas procesales

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ace3fe946d887f5dd1b6a43acfb7fb8b64d5389652b1c1c7b5bc15f5f4ddac5**

Documento generado en 11/01/2023 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>